

¿QUE ES LA PERSPECTIVA DE GENERO?



La nota tiene como inicio, las manifestaciones del Vicejefe de Gobierno de CABA, Emmanuel Ferrario, donde anuncia que van a construir Plazas con “Perspectiva de género” como si esta teoría se pudiese aplicar a una plaza. O está generando una broma o es un inútil más de los tantos que vemos a diario, que hablan sin saber de qué se trata, como si los contribuyentes en su mayoría fueran gente sin capacitación o conocimiento alguno.

Las conclusiones del Consejo Económico y Social convenidas en el año 1997, definían la incorporación de una perspectiva de género como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.

Según esto, la igualdad de género es el objetivo para el desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género comprendería a un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, como los procesos técnicos e institucionales a adoptar para alcanzar este objetivo.

La incorporación de esta perspectiva, la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos.

Se trata de una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, mediante las cuales se proponen eliminar las causas de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”

Se trata de una metodología, cuyos mecanismos permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.

Algunos ejemplos a seguir

- Aplicar la perspectiva de género a la hora de no discriminar a hombres y mujeres en la fase de reclutamiento.
- Otorgar las mismas oportunidades de promoción a hombres y mujeres.
- Asegurarse de que la retribución salarial es la misma para ambos géneros según el puesto de trabajo ocupado y a iguales conocimientos.
- Reprender y denunciar actitudes machistas en el espacio laboral.
- Dar la misma importancia a las opiniones de ambos sexos, sin ser condescendiente o acallar las opiniones del sexo contrario.
- Promover cursos sobre diversidad e igualdad.
- Poner en marcha protocolos para prevenir el acoso sexual o por razón de género.
- Desarrollar políticas internas de apoyo y ayuda a las víctimas de violencia de género.
- Incluir el compromiso con la igualdad en la declaración de intenciones o el código ético de la empresa o Ente estatal.
- Diseñar un Plan de Igualdad en el que se apliquen de forma efectiva las medidas necesarias para promover la igualdad entre mujeres y hombres dentro de los ámbitos estales o empresarios.
- Juzgar en base a la ley, valorando cada elemento de juicio, sin caer en la “ideología de género” o en subjetividades que afectan la aplicación de medidas hacia una o otra parte con afectación de su igualdad ante la Ley.
- No caer en la “cultura del patriarcado” inexistente, sino en el poder que ejercen las personas que son generadoras de la violencia de género, en especial contra las mujeres, llegando a su feminicidio.
- Evaluar antecedentes intra-familiares de violencia de los géneros involucrados y tomar medidas rápidas de prevención y protección, aplicando las herramientas que el Estado tiene disponibles en forma más inmediata.

Conclusión: **Nada de esto es aplicable a una plaza.**

Jorge A. De Gioia

Especialista en género, políticas públicas y sociedad